



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 5 de noviembre de 2018.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**Alcalde - Presidente**

D. Manuel Aranda Delgado

**Concejales- asistentes**

D. Encarnación Hernández García

D. Juan José Martínez Alcalde

D. José Hernández Hernández

D. Carmen Raquel Jiménez Magro

D. Antonio Fernández Hernández

**No asisten:**

**Excusan su ausencia**

D. Monserrat Villalba Cuerva

D. Francisco Olea Zurita

D. María Josefa Ruiz Gómez

D. Buenaventura Garrido Hernández

D. Carlos Delgado Carvajal

**Secretaria General**

D. María José Puerta García

En Valle del Zalabí (Granada), a cinco de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las trece horas cinco minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, se reúne el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Aranda Delgado, y a la que concurren los Sres. Concejales arriba relacionados, siendo asistidos por la Secretaria de esta Corporación. Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

- 1º.- Aprobación actas sesiones anteriores de fechas 21/08/2018 y 17/10/2018
- 2º.- Dar cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde el 11/06/2018 al día de hoy.
- 3º.- Dar cuenta al Pleno del PMP-3º. Tr/2018, Ejecución Presupuesto 3º. Tr/2018, Seguimiento Plan de Ajuste 3º. Tr/2018 y Coste efectivo Servicios año/2017.
- 4º.- Sorteo miembros mesas electorales elecciones al Parlamento Andalucía a celebrar el día 02/12/2018.
- 5º.- Elección de Juez de Paz Titular y elección Juez de Paz Sustituto.



**6°.- Ruegos y Pregunta.**

**7°.- Aprobación Proyecto Acondicionamiento y Mejora del Camino Rural de Alcudia a Hernán Valle (Granada).**

**8°.- Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) para el municipio de Valle del Zalabí.**

Acordándose respecto a cada uno de ellos lo siguiente:

**1°.- Aprobación actas sesiones anteriores de fechas 21/08/2018 y 17/10/2018**

Abierta la sesión por la Presidencia dio la bienvenida al acto a todos los Sres. Concejales que componen este Pleno seguidamente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, preguntó si algún Sr. Concejales tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, de fechas 21/08/2018 y 17/10/2018, que habían sido entregada.

No habiendo más observaciones, ni rectificaciones, se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde,



Actas y Resoluciones de las Entidades Locales D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, Concejales perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Antonio Fernández Hernández.

**2º.- Dar cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde el 11/06/2018 día de hoy.**

El Sr. Presidente pone a disposición de los Sres. Concejales, que asisten a este Pleno, el Libro de Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde 11/06/2018 al día de la fecha.

**3º.- Dar cuenta al Pleno del PMP-3º. Tr/2018, Ejecución Presupuesto 3º. Tr/2018, Seguimiento Plan de Ajuste 3º. Tr/2018 y Coste efectivo Servicios año/2017.**

Por mi la Secretaria-Interventora de esta Corporación informo a los Sres. Concejales que se ha cumplido con el suministro de Información al Ministerio y dentro de Plazo:

**Primero: 3º. TR/2018 de PMP,** con fecha 10/10/2018 se ha comunicado al Ministerio el PMP, siendo los datos:

Código corporación local: 01-18-907-Aaa-000  
Nombre corporación local: Ayuntamiento Valle del Zalabí  
Ejercicio: 2018  
**Período: Cuarto Trimestre**

PMP 3º. Trimestre año 2018
----------------------------

[1]. Ayuntamiento Valle del Zalabí  
Ratio operaciones pagadas: 1,11  
Importe pagos realizados: 310.370,27 €  
Ratio operaciones pendientes: 273  
Importe pagos pendientes: 912,34 €  
PMP: 1,91

PMP Global:  
Importe pagos realizados: 310.370,27€  
Importe pagos pendientes: 273,00€  
PMP: 1,91

**Segundo: Ejecución del Presupuesto/2018, 3º. Tr/2018**

Con fecha 10/10/2018 ha sido remitida, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información relativa a la ejecución del Presupuesto General de esta Corporación ejercicio 2018 correspondiente 3º. Trimestre, donde se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y con el límite de deuda, siendo la deuda vida al final del trimestre vencido de /1.133.439,08/euros.

**Tercero: Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 3º. Tr/2018**



Con fecha 10/10/2018 ha sido remitida, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información relativa **Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 3º. Tr/2018.** Plan de Ajuste que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 24/03/2015, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económico de 05/02/2015.

## INFORME DE INTERVENCIÓN

### ASUNTO: SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE

#### 3º.- Trimestre año 2018

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).

RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Real Decreto-ley 17/2014

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012

#### Antecedentes de hecho

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Valle del Zalabí mediante acuerdo de Pleno, de fecha 24/03/2015, aprobó el Plan de Ajuste conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económico de 05/02/2015, donde establecía que las EE.LL a las que se les está aplicando retenciones en la PIE, para compensar deudas que mantienen con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, 2, en tanto no formalizaron los préstamos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013, les podrá ser de aplicación los criterios de prudencia financiera que se determine por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, si formalizan los préstamos correspondientes por el importe de la deuda pendiente de compensar, para lo cual deberían presentar, telemáticamente, solicitud en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del presente extracto, ante éste para formalizar los préstamos que sustituirían el mecanismo de retenciones de la participación en tributos del Estado. A dicha solicitud deberán acompañar un plan de ajuste,



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales  
febrero.

aprobado, con el contenido establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Con la aprobación del Plan de Ajuste se consigue la formalización de una operación de crédito, por el importe de las deudas pendientes de compensar al FFPP a un tipo de más bajo, así como que en el año 2015 no se pagaran intereses ni amortización.

**SEGUNDO.-** La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local lo valoró favorablemente, tal y como consta en la Resolución de fecha 11/05/2015

**TERCERO.-** Considerando la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.

Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados. Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

**CUARTO.-** Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha abierto la plataforma de captura de datos relativa al “Envío del Informe de seguimiento del plan de ajuste y otra información adicional contenida en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, plataforma que estará disponible hasta el 30/04/2016.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

### INFORME

**Primero.** Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se emite el informe de seguimiento del Plan de Ajuste, sobre los siguientes extremos:

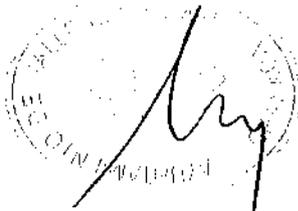
El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

**Información adicional trimestral: Desviaciones/Informe anual de seguimiento del plan de ajuste**

- 1.- Ingresos
- 2.- Gastos

**Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales**

- 3.- Avales recibidos
- 4.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores
- 5.- Deuda comercial



- 6.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente
- 7.- Finalización del Plan de Ajuste

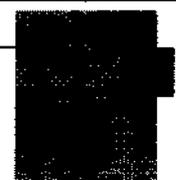
**1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 30/09/2018 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.**

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

	1.692,44	1.770,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	00,00%
	146,01	286,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	00,00%
	1.834,44	2.056,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
	1.838,44	2.056,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
		0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
		2.055,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%

**2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 30/09/2018 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.**

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.





Actas y Resoluciones  
de las E

	1.364,03	1.604,00	0,00	0,	0,00	0,0	0,00	0,00%
	281,84	270,00	0,00	0,	0,00	0,0	0,00	0,00%
	1.645,87	1.874,00	0,00	0,	0,00	0,00	0,00	0,00%
	60,09	169,66	0,00	00	0,00	0,00	0,00	0,00%
	1.705,95	2.043,66	0,00	0,	0,00	0,00	0,00	-100,00%
		-0,06	0,0	0,	0,00	0,00	0,00	-100%
		2.043,72	0,0	0,	0,00	0,00	0,00	0,00%
		525,00				0,00	0,00	0,00%
		30,00						

**3.- Avales recibidos**

No existe ninguna operación

**4.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores**

No existe ninguna operación

**5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.**

Informes trimestrales de morosidad y del periodo medio de pago. El plazo para ambos (que tienen un acceso común) finaliza el 31/10/2018, con la particularidad de que mientras la información sobre el periodo medio de pago es obligatoria para todas las entidades locales, el informe trimestral de morosidad solo han de remitirlo las entidades de población superior a 5.000 habitantes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.10 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, en la redacción dada por la Orden HAP /2082/2014, de 7 de noviembre.

EL municipio de Valle del Zalabí no está obligado por tener una población inferior a 5.000 habitantes, por lo que deberá remitir información anual, cuarto trimestre/2018.

**6.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

No existe ninguna operación con derivados.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.



A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al señor Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto que permanecerá abierta hasta el 31/10/2018, siendo la hora límite las 24:00 hora península.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del ayuntamiento de 2015 en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Por lo que antecede queda emitido el presente INFORME.

**Cuarto: Coste efectivo Servicios año/2017**

Con fecha 29/10/2018 ha sido remitida, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información relativa al coste efectivo de los Servicios correspondiente al ejercicio 2017, los datos se han sacado de la liquidación correspondiente a ese ejercicio y que ya fueron remitidos en su día al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**4º.- Sorteo miembros mesas electorales elecciones al Parlamento Andalucía a celebrar el día 02/12/2018.**

Acto seguido y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, y al objeto del fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a sortear los miembros de las mesas que formarán parte de las próximas Elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el próximo 02/12/2018, que han sido convocadas mediante Real Decreto 8/2018, de fecha 08/10/2018, siendo los miembros de las mesas los siguientes:

SECCIÓN	001	MESA	A		
PRESIDENTE/A: D/Dª	Brandi Cotta, Jesús		D.N.I.	ELECTO R N°	A0027
1.º VOCAL: D/Dª.	Lopez Montauban, Francisco Javier		D.N.I.	ELECTO R N°	A0467
2º VOCAL: D/Dª.	Hernández Ruiz, Laura		D.N.I.	ELECTO R N°	A0366

**SUPLENTE**

1ºDE PRESIDENTE/A:	Delgado García, Adoración de los Reyes	D.N.I.	ELECTO R N°	A0075
2ºDE PRESIDENTE/A: D/Dª	López Cabello, María Josefa	D.N.I.	ELECTO R N°	A0459
1ºDE 1.º VOCAL: D/Dª	García García, Antonia	D.N.I.	ELECTO R N°	A0181
2ºDE 1.º VOCAL: D/Dª.	Hernández Hernández, Carmen Praxedes	D.N.I.	ELECTO R N°	A0282
1ºDE 2.º VOCAL: D/Dª.	Jiménez Machado, Francisco Javier	D.N.I.	ELECTO R N°	A0425



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Gobernación



GR: **10130**

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

2.º DE 2.º VOCAL: D/D <sup>a</sup> .	Hernández Sánchez, Adoración	D.N.I.
---	------------------------------	--------

LECTO Nº	A0367
-------------	-------

SECCIÓN	001	MESA	B
PRESIDENTE/A: D/D <sup>a</sup>	Varón Saavedra, Manuel Jesús		D.N.I.
1.º VOCAL: D/D <sup>a</sup> .	Moreno Aranda, Tania		D.N.I.
2º VOCAL: D/D <sup>a</sup> .	Robles Sierra, Juan		D.N.I.

LECTO Nº	B0511
LECTO Nº	B0136
LECTO Nº	B0338

**SUPLENTE**

1º DE PRESIDENTE/A: D/D <sup>a</sup>	Ruiz Martínez, Alba	D.N.I.
2º DE PRESIDENTE/A: D/D <sup>a</sup>	Sierra Robles, Rosa	D.N.I.
1º DE 1.º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	Robles Hernández, Juan Manuel	D.N.I.
2º DE 1.º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	Montalbán Sánchez, María Dolores	D.N.I.
1º DE 2.º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	Martín Rosillo, Encarnación	D.N.I.
2º DE 2.º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	Maldonado Requena, María Carmen	D.N.I.

LECTO Nº	B0383
LECTO Nº	B0473
LECTO Nº	B0327
LECTO Nº	B0132
LECTO Nº	B0025
LECTO Nº	B0020

SECCIÓN	002	MESA	A
PRESIDENTE/A: D/D <sup>a</sup>	Barrio del Berbel, Rosa María		D.N.I.
1.º VOCAL: D/D <sup>a</sup> .	Ruiz Gómez, María Josefa		D.N.I.
2º VOCAL: D/D <sup>a</sup> .	Ruiz Ruiz, María del Pilar		D.N.I.

LECTO Nº	A0015
LECTO Nº	A0323
LECTO Nº	A0343

**SUPLENTE**

1º DE PRESIDENTE/A: D/D <sup>a</sup>	Estévez Jiménez, Luis	D.N.I.
2º DE PRESIDENTE/A: D/D <sup>a</sup>	Ruiz Mancebo, Inmaculada	D.N.I.
1º DE 1.º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	Jiménez García, José	D.N.I.
2º DE 1.º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	Hernández Travé, Ramón	D.N.I.

LECTO Nº	A0066
LECTO Nº	A0329
LECTO Nº	A0163
LECTO Nº	A0151

1º DE 2.º VOCAL: D/Dª.	Tejada Saavedra, Nicolasa	D.N.I.
2º DE 2.º VOCAL: D/Dª.	Ruz Espigares, Araceli	D.N.I.

ELECTOR N.º	A0308
ELECTOR N.º	A0347

SECCIÓN	002	MESA	B
PRESIDENTE/A: D/Dª.	Hernández Beltrán, Antonio		D.N.I.
1.º VOCAL: D/Dª.	Vallecillos Fernández, Dolores Sandra		D.N.I.
2º VOCAL: D/Dª.	Fernández Fernández, Marcos		D.N.I.

ELECTOR N.º	B0207
ELECTOR N.º	B0318
ELECTOR N.º	B0089

#### SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A:	Hernández Molero, María Dolores	D.N.I.
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	García Fernández, Antonio	D.N.I.
1º DE 1.º VOCAL: D/Dª.	Rodríguez García, José	D.N.I.
2º DE 1.º VOCAL: D/Dª.	Hernández García, Manuel	D.N.I.
1º DE 2.º VOCAL: D/Dª.	Espigares García, Carmen	D.N.I.
2º DE 2.º VOCAL: D/Dª.	Méndez Seguin, Nuria	D.N.I.

ELECTOR N.º	B0223
ELECTOR N.º	B0136
ELECTOR N.º	B0281
ELECTOR N.º	B0216
ELECTOR N.º	B0065
ELECTOR N.º	B0264

#### **5º.- Elección de Juez de Paz Titular y elección Juez de Paz Sustituto.**

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno, que con fecha 04/09/2018, se recibió en este Ayuntamiento sendos escritos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde comunicaban que en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del ese Tribunal Superior de Justicia que habiendo cumplido el mandato de cuatro años de los Cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto para el municipio de Valle del Zalabí, este Ayuntamiento debería anunciar dichas vacantes con la suficiente antelación mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y del lugar de presentación de las instancias, publicándose a tal efecto en el BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el propio Juzgado de Paz, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE n. 166 de 13/07/95).

Continúo informando el Sr. Alcalde la convocatoria se publica en el Tablón de anuncios tanto del Ayuntamiento como del Juzgado de Paz, así como en el página Web de este Ayuntamiento, siendo la dirección



Actas y Resoluciones de las Entidades Locales <https://www.valledelzalabi.org/web/anuncio-y-bases-elecci-n-de-juez-de-paz-y-titular-y-sustituto>

El anuncio en el BOP aparece publicado en el n. 185, de fecha 26/09/2018.

Durante el plazo de presentación se presentan todos para Juez Titular, siendo las solicitudes, por orden de registro de entrada:

- D. Antonio Delgado Betanzos, con NIF [redacted] de profesión: Jubilado, con domicilio en Camino Viejo, n. 19 –Alcudia- Valle del Zalabí (Granada)
- D. Isabel Sánchez Baca, con NIF: [redacted] de profesión: Farmacéutica, con domicilio en Calle la Villa, n. 91 –Alcudia- Valle del Zalabí, (Granada)
- D. José Sierra Martínez, con NIF: [redacted] de profesión: Desempleado, con domicilio en Calle la Villa, n. 91 –Alcudia- Valle del Zalabí. (Granada)
- D. Juan Antonio Yeste Rodríguez, con NIF: [redacted] de profesión: Cocinero, con domicilio en C/ Virgen de la Cabeza, n. 31 –Exthana- Valle del Zalabí (Granada)

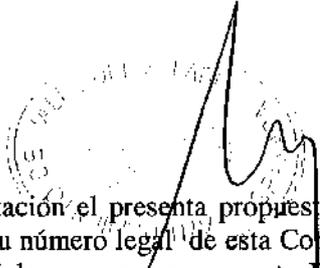
Continúo informado el Sr. Alcalde, que la elección debe ser aprobada por la mayoría absoluta del número legal de esta Corporación, que todos son idóneos, pues todos tienen capacidad y compatibilidad, y todos han aceptado expresamente, su cargo respecto a un posible nombramiento, pero D. Antonio Delgado Betanzos es el actual Juez de Paz Titular, por lo tanto conocedor de que es y como funciona Juzgado de Paz, no ha existido quejas por parte de los vecinos de su tarea como Juez de Par, por lo que propone elegir lo como Juez de Paz Titular ya a D. Isabel Sánchez Baca, como Jueza de Paz Sustituta, así en estos años podrá ir aprendiendo de este cargo.

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía de nombrar

- **Juez de Paz Titular**, para el municipio de Valle del Zalabí: D. Antonio Delgado Betanzos, con NIF [redacted] de profesión: Jubilado, con domicilio en Camino Viejo, n. 19 –Alcudia- Valle del Zalabí (Granada)
- **Jueza de Paz Sustituta**, para el municipio de Valle del Zalabí: D. Isabel Sánchez Baca, con NIF: [redacted] de profesión: Farmacéutica, con domicilio en Calle la Villa, n. 91 –Alcudia- Valle del Zalabí, (Granada)

y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobada por la unanimidad de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, por tanto es aprobado por mayoría absoluta del número legal de esta Corporación, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernandez y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, Concejales perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Antonio Fernández Hernández

Antes de pasar al punto número 6, de ruegos y preguntas y en base al art.82.3 del ROF el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que es necesario y urgente incluir los puntos números siete y ocho, relativos a la aprobación definitiva de Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) y el proyecto que se ha presentado en la convocatoria 2017 de Ayudas a Caminos Rurales al Amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2017 del PDR-A 2014-2020 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y que ha sido redactado por Ingeniero Técnico de Obras Publicas de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Luis Jacobo Gil Serra, proyecto que la propia Diputación ha presentada ante la Delegación Territorial de la convocatoria 2017 de Ayudas a Caminos Rurales al Amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2017 del PDR-A 2014-2020



Se somete a votación el presenta propuesta de la Alcaldía de incluir esos dos puntos en el orden del día y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobada por la unanimidad de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernandez y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, Concejales perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Antonio Fernández Hernández.

**7º.- Aprobación Proyecto Acondicionamiento y Mejora del Camino Rural de Alcadia a Hernán Valle (Granada).**

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa en relación con la CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ACOGIDAS A LA LINEA 4.3.2.2. DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES- INVERSIONES PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES, DE LA ORDEN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES- INVERSIONES PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3), CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017, **que ante la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se presentó el Proyecto número de obra 2017/CR-11- Municipio Valle del Zalabí “Acondicionamiento y Mejora del Camino Rural de Alcadia a Hernán Valle (Granada)”**, proyecto que fue redactado, con fecha marzo/2018, por Ingeniero Técnico de Obras Publicas de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Luis Jacobo Gil Serra.

Las obras se localizan en el Camino Rural de Camino de Alcadia de Guadix a Hernan Valle. Comunica el casco urbano de Alcadia de Guadix con el de Hernán Valle, siendo este camino el único acceso a numerosas explotaciones agrarias.

El objeto del proyecto es el acondicionamiento y mejora del camino Rural Camino de Alcadia de Guadix a Hernan Valle en el término municipal del Valla del Zalabí, y los objetivos que se pretenden alcanzar el dotar al camino de un firme que permita la transitabilidad de este en unas condiciones mínimas de comodidad y seguridad para impulsar con ello las explotaciones agrarias de la zona lo que sin duda repercutirá de manera positiva en la economía local.

El Redactor del proyecto, en cumplimiento del artículo 127 punto 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta que el presente Proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido en el artículo 125 del Reglamento, ya que por comprender todos y cada uno de los elementos que son necesarios para la utilización de la obra, es susceptible de ser entregada al uso general y al servicio público,

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

Las obras consisten básicamente en El escarificado y compactación del firme existente, la extensión de una capa de zahorra artificial de 25 cm y el extendido de 5 cm. de espesor de hormigón bituminoso AC 16 surf B 50/70 S con una anchura de 4,5 m. Previamente se extenderá un riego de imprimación. La longitud total de la actuación es de 1.100 m.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente de esa Corporación somete a votación el presente punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobada por la unanimidad de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernandez y D.



Actas y Resoluciones  
de las Comisiones de Alcaldes  
Antonio Fernández Hernández, Concejal perteneciente al Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Carmen Raquel Jiménez Magro, Concejal perteneciente al Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Antonio Fernández Hernández.

**8º.- Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) para el municipio de Valle del Zalabí.**

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa en relación con el PMVS del municipio de Valle del Zalabí.

**PRIMERO:** Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día **5 de octubre de 2017, en su punto número cinco del orden del día, y por unanimidad de los nueve Sres. Concejales** que asistieron a este Pleno, siendo el número legal de once, **aprobación Inicial Plan Municipal de vivienda y Suelo (PMVS) para el municipio de Valle del Zalabí.** Documento que ha sido elaborado por la a Excm. Diputación Provincial de Granada.

**SEGUNDO:** Dicho acuerdo se sometió a información pública, por espacio de treinta días, publicándose, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (B.O.P.) n. 205 de fecha 27/10/2017.

Durante el plazo de exposición al público, comprendida esta desde 30/10/2017 al 13/12/2017- no se presentó alegación alguna.

**TERCERO:** Con fecha 17/10/2017, se solicitó informe del PMVS a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda y con fecha 31/10/2017 se recibe informe -que obra en el expediente- donde piden se complementen o subsanen una serie de aspectos.

**CUARTO:** Con fecha 07/05/2018, Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda emite informe favorable del PMVS del municipio de Valle del Zalabí, Nº. Exp.: 18-PMVS-125/2017.

Continuo informando el Sr. Alcalde que lo que procede ahora es la aprobación definitiva del PMVS del municipio de Valle del Zalabí (Granada), se somete a votación el presente punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobada por la unanimidad de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, Concejal perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Antonio Fernández Hernández.

**6º.- Ruegos y Pregunta.**

El Sr. Alcalde le informa que por parte del Sr. Concejal del P.P. D. Francisco Olea Zurita le ha realizado una pregunta sobre una construcción colindante a la pista polideportiva en Exfiliana y el Sr. Arquitecto-Técnico le ha informado que el material que esta empleando el vecino es correcto, pues no son ventanas sino bloque de vidrio. Por otra parte y respecto a los vecinos que actualmente tienen caballos y palomas en el núcleo de Exfiliana se va a tramitar los correspondientes contratos de alquiler los terrenos que ocupan.

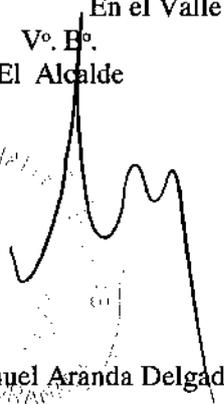
El Sr. Concejal D. Antonio Fernández Hernández pregunta sobre el camino la Trinidad, si se va arreglar.

El Sr. Concejal D. José Hernández le manifiesta que se va a traer un camión de aglomerado en cuanto terminen las tormentas y se procederá a su arreglo.

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por concluida la sesión, dando las gracias a todos los asistentes, siendo las trece horas treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se levanta acta, de la que yo, la secretaria, doy fe.

En el Valle del Zalabí a 12 de noviembre de 2018

V. B.  
El Alcalde



Fdo.: Manuel Aranda Delgado

La Secretaria



Fdo: María José Puerta García